

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2013-00206-00.

La mandataria del demandante debe estarse a lo resuelto en auto del 6 de noviembre de 2020, en virtud del cual se corrigió el área del predio objeto de remate.

Nuevamente debe expedirse oficio al Registrador de Instrumentos Públicos, en el que se indique la referida novedad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb036b5537f5624d3599b340b44571eef40990d6ba10abb6768be69b5b94858

Documento generado en 30/07/2021 12:56:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**